DOCUMENT	IDENTIFICADORS	
Altres: Edicte aprovació bases curses solidàries en CASTELLÀ		
ALTRES DADES Codi de verificació CSV: LCE3L-VKRDD-OQXQT Data d'emissió: 9 de març de 2018 a les 8:18:06 Pàgina 1 de 4	SIGNATURES EI document ha estat signat per : 1 Alcaldessa de AJUNTAMENT DE GIRONA.Signat 08/03/2018 14:28	APROVAT





JA/ep Exp: 2018007172 - C.10.014.006

Edicto

La Junta de Gobierno Local en sesión del 23 de febrero de 2018, ha aprobado las bases específicas reguladoras de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinadas a entidades de la ciudad y a personas físicas que participen en carreras solidarias — Trailwalker i Oncotrail que se sometan a información pública durante 20 días al efecto que puedan haber alegaciones con previsión de que, si no se presentan, las bases se considerarán aprobadas definitivamente.

BASES PARA LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA PARTICIPAR EN CARRERAS SOLIDARIAS - TRAILWALKER Y ONCOTRAIL

1. Objeto

Promover, potenciar y diversificar la práctica deportiva en la ciudad y en concreto la participación en las carreras solidarias como la Trailwalker Girona y el Oncotrail.

2. Beneficiarios y requisitos

Pueden solicitar participar en la convocatoria:

<u>Cualquier entidad o asociación sin ánimo de lucro que reúna los requisitos siguientes:</u>

- Estar legalmente constituidas y tener la sede social en el término municipal de Girona.
- Estar inscritas en el Registro General de Entidades del Ayuntamiento de Girona y estar al corriente de las obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Girona, con la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social.
- No incurrir en las circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

Una persona física en el ámbito individual en representación del equipo

• En todas las solicitudes ya sean realizadas por entidades / asociación sin ánimo de lucro y la realizada por una persona física, la composición del equipo será como mínimo con cuatro personas empadronadas en la ciudad Girona.

3. Dotación económica y criterios de valoración

La dotación económica se establecerá en cada convocatoria.

DOCUMENT	IDENTIFICADORS	
Altres: Edicte aprovació bases curses solidàries en CASTELLÀ		
ALTRES DADES Codi de verificació CSV: LCE3L-VKRDD-OQXQT Data d'emissió: 9 de març de 2018 a les 8:18:06 Pàgina 2 de 4	SIGNATURES EI document ha estat signat per : 1 Alcaldessa de AJUNTAMENT DE GIRONA.Signat 08/03/2018 14:28	APROVAT





4. Número de solicitudes

En caso de que las solicitudes recibidas sean más de tres (en cada carrera solidaria), el otorgamiento de estas subvenciones se efectuará en régimen de concurrencia competitiva de acuerdo con los criterios y baremos que se establecerán en la convocatoria y que servirán para valorar las solicitudes presentadas.

5. Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento

La instrucción del procedimiento será a cargo de la concejala delegada de Educación y Deportes.

La resolución corresponde a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con la delegación de la alcaldía efectuada por decreto número 2016003978 de 18 de marzo de 2016.

6. Procedimiento y plazos de presentación

El plazo para la presentación de solicitudes se establecerá en la convocatoria y será de un mínimo de 20 días hábiles a contar desde la publicación en el BOP de la convocatoria.

Las solicitudes para cada una de las modalidades se presentarán en la forma, los tiempos y con la documentación que determinen la convocatoria o, en su defecto, el art. 18 de la Ordenanza General de Subvenciones, en el registro general de entrada de documentos del Ayuntamiento de Girona o por cualquier otro procedimiento reconocido por la ley, de acuerdo con el modelo que se anexará a cada convocatoria.

El modelo de solicitud y la convocatoria se podrán consultar en la página Web del Ayuntamiento de Girona (www.girona.cat - https://seu.girona.cat).

Si la solicitud de ayuda no reúne los requisitos establecidos en estas bases y en la convocatoria, se requerirá la subsanación de defectos que deberá hacerse en el plazo máximo e improrrogable de diez días hábiles, indicando que no hacerlo supondrá el cierre del expediente por desistimiento, previa resolución que se dictará en los términos previstos en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

7. Documentación a presentar y condiciones

Los solicitantes deberán presentar la solicitud (instancia general y documentación complementaria requerida en la convocatoria para la Trailwalker y por el Oncotrail) en el Registro General del Ayuntamiento de Girona.

Recordemos que en cumplimiento a la Ley 39/2015 las entidades están obligadas a presentar a través del registro telemático, en la Sede electrónica.

La presentación de las solicitudes implica la plena aceptación de esta convocatoria y de los requisitos y obligaciones que se recogen. La entidad o persona física solicitante deberá adjuntar a la solicitud, la siguiente documentación así como el documento anexo debidamente llenado y firmado:

DOCUMENT	IDENTIFICADORS	
Altres: Edicte aprovació bases curses solidàries en CASTELLÀ		
ALTRES DADES Codi de verificació CSV: LCE3L-VKRDD-OQXQT Data d'emissió: 9 de març de 2018 a les 8:18:06 Pàgina 3 de 4	SIGNATURES EI document ha estat signat per: 1 Alcaldessa de AJUNTAMENT DE GIRONA.Signat 08/03/2018 14:28	APROVAT





- a) Fotocopia del DNI de la persona que suscribe la solicitud, así como relación de los componentes del equipo y fotocopia del DNI de cada uno de ellos / ellas.
- b) Declaración del responsable de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social (en el caso de entidades deportivas y asociaciones sin ánimo de lucro)
- c) Declaración sobre si se ha solicitado u obtenido otras ayudas para la misma actividad, así como su importe.

En caso de que la documentación presentada sea incorrecta o incompleta, los solicitantes dispondrán de diez días hábiles, contados desde el momento de la notificación, para subsanar el error o carencia. En caso de que no se haga, se archivará el expediente sin ningún trámite posterior, por entenderse como renuncia de parte.

Sólo se podrá realizar una solicitud por entidad / asociación o persona física a la convocatoria.

Sólo se aceptará de forma excepcional un cambio en la relación presentada del equipo, siempre y cuando este nuevo integrante del equipo no modifique la puntuación obtenida de acuerdo el baremo de puntuación establecido.

Hacer constar en la camiseta del equipo el logotipo del Destino de Turismo Deportivo del Ayuntamiento de Girona o lo que se designe con unas dimensiones mínimas de 8x3 cm.

Las subvenciones serán compatibles con otras subvenciones que pueda recibir el equipo.

8. Valoración y resolución de la convocatoria

El examen y la valoración de las solicitudes corresponderá a la comisión calificadora que estará integrada por la Concejala delegada de Educación y Deportes, el jefe de Servicio de Deportes y la Técnica coordinadora de Actividades, de acuerdo con los criterios fijados a la subvención definidos en la convocatoria. La comisión calificadora examinará las solicitudes presentadas y emitir un acta que contenga una propuesta de resolución de concesión y / o denegación.

En caso de que el estudio de la documentación no sea suficiente para determinar la propuesta de resolución, la comisión calificadora podrá pedir información adicional.

Las personas que formen parte de la comisión calificadora no pueden participar en la convocatoria. En caso de que alguna de ellas tenga relación directa con alguno de los proyectos a evaluar, se abstendrá de su valoración.

La propuesta de resolución que elabore la comisión calificadora se someterá a consideración de la Junta de Gobierno Local, que es el órgano que resolverá la convocatoria.

La convocatoria se puede declarar desierta o no agotar el importe total previsto en la convocatoria si los solicitantes no cumplen las condiciones previstas en estas bases y en los criterios de la convocatoria

DOCUMENT	IDENTIFICADORS	
Altres: Edicte aprovació bases curses solidàries en CASTELLÀ		
ALTRES DADES Codi de verificació CSV: LCE3L-VKRDD-OQXQT Data d'emissió: 9 de març de 2018 a les 8:18:06 Pàgina 4 de 4	SIGNATURES EI document ha estat signat per: 1 Alcaldessa de AJUNTAMENT DE GIRONA.Signat 08/03/2018 14:28	APROVAT





La resolución pondrá fin a la vía administrativa y se publicará en el tablón de anuncios municipales y en la web www.girona.cat, surtiendo los mismos efectos que la notificación individual.

Contra esta resolución se podrá presentar recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Girona en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de que, si se considera conveniente, se interpongan otros recursos que se crean más oportunos.

9. Medio de notificación o publicación

La concesión de la subvención se notificará a los interesados mediante correo ordinario o notificación electrónica y también se publicará en la Web del Ayuntamiento de Girona, Servicio de Deportes.

10. Aceptación de las subvenciones

Una vez comunicada la concesión de la subvención, si en el mínimo de quince días no se manifiesta lo contrario ésta se entenderá aceptada, así como las condiciones generales y específicas fijadas para su aplicación.

En caso de que la convocatoria o acuerdo de resolución de la subvención prevea efectuar pagos anticipados será necesaria la aceptación expresa por parte de cada interesado.

11. Pago y justificación de la subvención

Una vez haya sido resuelta la convocatoria de subvenciones en el plazo establecido, el Ayuntamiento efectuará el pago de la subvención una vez el beneficiario haya presentado al Servicio Municipal de Deportes la siguiente documentación:

Comprobante emitido por la entidad organizadora, de haber realizado la cuota de inscripción del equipo así como los donativos mínimos que establezcan cada año las entidades organizadoras.

Asimismo relación facilitada por la organización del evento, en el que consten los nombres de los componentes del equipo y que deben coincidir con la relación presentada en la solicitud

Fotografía acreditativa en la que conste el logotipo de Destino de Turismo Deportivo en la camiseta del equipo.

Las subvenciones se justificarán documentalmente de acuerdo con los requisitos de la base de ejecución del presupuesto municipal vigente y Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Girona, sus organismos autónomos y entes dependientes consultables en

http://www.girona.cat/transparencia/cat/normativa.php

Girona, 23 de febrero de 2018 La alcaldesa

Marta Madrenas i Mir